



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente, con escrito mediante el cual la señora MARÍA LUISA QUIJANO PAREJA manifiestan conocer Auto que Libro Mandamiento de Pago. Para que se sirva proveer. Cali, 30 de noviembre de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Conjunto Residencial Los Edificios
Bloque 1 P-H.
Ddo. María Luisa Quijano Pareja
Graciela Castillo Pareja.

Apdo Dte. María Lorena Victoria
marialvictoria@hotmail.com
malu1quijano@gmail.com

Auto Interlocutorio No.1629.
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Radicación 7600140030-28-2022-00494-00

Evidenciada a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito al que la misma hace alusión, se observa que efectivamente al correo electrónico de este despacho se allego memorial firmado por la señora MARÍA LUISA QUIJANO PAREJA identificada con C.C. No. 38.985.980, donde manifiesta conocer acerca del Auto que Libro Mandamiento de Pago dentro del presente proceso EJECUTIVO, adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL LOS EDIFICIOS BLOQUE 1 P.H en contra de GRACIELA CASTILLO PAREJA Y MARÍA LUISA QUIJANO PAREJA.

Por reunirse las exigencias para tales efectos consagradas en el art. 301 Inciso 2º. Del Código General del Proceso, se entenderá por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la señora **MARÍA LUISA QUIJANO PAREJA**, tanto del Mandamiento de Pago, como de todas las providencias dictadas en el transcurso del proceso, el día en que se surta la notificación del presente auto por su inserción en estados electrónicos, cabe advertir que el traslado de la demanda se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 del C.G.P

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- TENGASE notificado por Conducta Concluyente a la señora **MARIA LUISA QUIJANO PAREJA** identificada con **C.C. No 38.985.980**, tanto del Auto que Libro Mandamiento de Pago, como de todos los autos emitidos en el decurso del proceso, el día en que se surta la notificación de la presente providencia mediante su inserción en estados electrónicos, de conformidad de lo expuesto en precedencia.

2.- ADVIERTASE que el traslado de la demanda se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 CGP y por tanto los ordenados en el auto del 20 de septiembre de 2022, empezaran a correr, a partir del día siguiente a la notificación de este auto. -

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 208 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria